


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTION</p>	Código: FO-M12-P1-11
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 31

FECHA: 05/10/2020

DEPENDENCIA: Todas las dependencias que tengan suscritos planes de mejoramiento

MACROPROCESO/PROCESO/SUBPROCESO: Todos los procesos que tengan suscritos planes de mejoramiento.

PROCEDIMIENTO/ACTIVIDAD: Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la oficina de control interno.

OBJETIVO: Evaluar el estado de los planes de mejoramiento, suscritos con la Oficina de Control Interno con corte al 31 de agosto de 2020.

ASUNTO: Seguimiento planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno.

AUDITORES: JULIO CESAR ALZATE ARIAS, MARÍA DEL CARMEN QUINTANA, FERNANDO GÓMEZ GIRALDO, JESÚS DAVID SOLÍS.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías 2020 se ejecutó el seguimiento a los planes de mejoramiento originados en las auditorías internas en aplicación a los roles de enfoque hacia la prevención, evaluación del riesgo y seguimiento.

Un plan de mejoramiento está constituido por de medidas de cambio, (Acciones correctivas) que se toman en una organización por un proceso que identifica un hallazgo. El plan formulado orienta la mejora de rendimiento en los procesos, proyectos o actividades, en donde se identificó tal hallazgo. El Plan de Mejoramiento, determina criterios de soluciones para un Hallazgo. Un Plan de mejoramiento es Eficaz cuando los resultados de las acciones tomadas cumplen con el criterio de solución, eliminar o reducir las causas que originaron el Hallazgo.

La Oficina de Control Interno en el desarrollo de la evaluación a la gestión ha realizado una serie de auditorías que han generado algunos hallazgos por los que el responsable del proceso o dependencia con su equipo de trabajo, realizará la identificación del tipo de hallazgo que se está presentando y la causa raíz que lo origino

En este orden de ideas realizados los requerimientos en dos oportunidades, cuatro dependencias no remitieron sus planes de mejoramiento a la OCI, por lo cual no evidenciaron su formulación

En el siguiente cuadro se detalla a forma como las dependencias remitieron el plan de mejoramiento y aquellos que no tienen plan de mejoramiento asumen el riesgo de los hallazgos evidenciados en las auditorías correspondientes, en consecuencia, deberían actualizar sus mapas de riesgos.

ENTREGA PLANES DE MEJORAMIENTO A LA OCI

DEPENDENCIA	PLAN DE MEJORAMIENTO ENTREGADO A LA O.C.I MEDIO DIGITAL Y EDITABLE EN EL FORMATO FO-M1-P3-25	PLAN DE MEJORAMIENTO ENTREGADO A LA O.C.I SOLO MEDIO FISICO O PDF
SECRETARIA GENERAL	X	
SECRETARIA DE LAS TICS	X	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	No se evidencio el documento	
SECRETARIA DE SALUD	X	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	X	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	X	
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT		
SECRETARIA DE LA MUJER. EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	X	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		X
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA		
SECRETARIA DE AMBIENTE AGRICULTURA Y PESCA		X
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	X	
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD		
SECRETARIA DE CULTURA	X	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	X	
SECRETARIA DE EDUCACION		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	X	
SECRETARIA DE PAZ	No se evidencio el documento	
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE		X
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	No se evidencio el documento	
SECRETARIA DE TURISMO	X	
OFICINA PARA LA TRASPARENCIA	No se evidencio el documento	

En 2020 se ha comunicado la auditoria a contratación enfocada en el principio de publicidad y por ende el 90% de los planes de mejoramiento corresponden a estos resultados, cuyo detalle se presenta a continuación:

Como se observa en la tabla los planes de mejoramiento fueron formulados entre septiembre y octubre y no han sido validados por la OCI por lo cual este seguimiento se centra en la formulación y no el avance dada esta situación.

DEPENDENCIA	FUENTE DEL HALLAZGO			FECHA ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO
	Auditoria de contratación	Auditoría financiera	Auditorias prestaciones sociales	
SECRETARIA GENERAL	7			Desde el 16 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020
SECRETARIA DE LAS TICS	3			Desde el 18 de septiembre hasta 18 de septiembre de 2020
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2		2	
SECRETARIA DE SALUD	1			Desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	9			Desde el 10 de septiembre hasta 10 de marzo de 2021
SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	1			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	1			
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	1			
SECRETARIA DE LA MUJER. EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	1			Desde el 16 de septiembre hasta 31 de diciembre de 2020
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2			Desde el 14 de septiembre hasta 14 marzo de 2021
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA		1		
SECRETARIA DE AMBIENTE AGRICULTURA Y PESCA				Desde el 21 de abril hasta el 31 de octubre
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2			Ya Cumplió Con Las Acciones
SECRETARIA DE CULTURA				Desde el 01 de septiembre hasta el 30 de diciembre
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				Desde el 16 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2020
SECRETARIA DE EDUCACION				Se encuentra en etapa de formulación
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	6			Desde septiembre de 2020
SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE				Desde el 08 de septiembre hasta 30 de noviembre de 2020
SECRETARIA DE TURISMO				Desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2020

Como se expresó arriba los resultados del análisis por dependencias sobre el contenido de los planes de mejoramiento que fueron formulados en septiembre de 2020 se centra en el proceso de formulación, el análisis de causas, las acciones de mejora, las metas, que evidencia debilidades en este proceso por lo cual no es viable validar estos planes y procedería su reformulación dado el tiempo transcurrido desde su formulación.

Los detalles de cada plan por dependencia a nivel de cada hallazgo se presentan a continuación:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA
AUDITORIA INTERNA DE GESTION AL PROCESO M10-P1 GESTION Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
MARZO DE 2020**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	En la verificación de los contratos escogidos como muestras en un (100%) se evidenció documentos del proceso contractual que fueron publicados en forma extemporánea en el SECOP, generando por un inadecuado control por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual.	No se observa.	Dar cumplimiento a cabalidad a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno	Se adelantarán las gestiones necesarias en los despachos judiciales para completar las piezas procesales que hagan falta a los referidos expedientes. Así mismo, se cruzará con Rama Judicial y se actualizará la base interna de los procesos activos en contra del departamento. Foliar el 100% de los expedientes contractuales Cuando se presenten los documentos en copias para anexar al contrato se deben presentar en forma legibles. Fecha inicio 01/09/2020. Fecha Fin 30/12/2020	100%	1-No se identifica en el plan de mejoramiento la causa del hallazgo. la acción planteada es una corrección que busca subsanar el hallazgo lo cual genera riesgo de repetir el hallazgo 2-El objetivo del Plan de mejoramiento debe ser específico realizable medible alcanzable y temporal
2	Al realizar la revisión de cada una de las tutelas instauradas, se pudo evidenciar según los documentos aportados por la secretaria, que algunas de ellas no fueron contestados en el tiempo estipulado por el juez, para hacer uso del derecho a la defensa. Por lo que es importante aclarar que en un debido proceso el juez debe otorgar un tiempo prudente para la recopilación de las pruebas	No se observa	Dar cumplimiento a cabalidad a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno	Teniendo en cuenta que un mínimo de porcentaje de tutelas es atendido por el Departamento Administrativo de Jurídica, se levantará un procedimiento en el cual quede plenamente establecido la responsabilidad de cada secretaria y/o dependencia frente al trámite de estas, para presentarlo a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Fecha de inicio 30/10/2020 Fecha fin 30/12/2020	100%	1- No se observa relacionada en el plan de mejoramiento la causa del hallazgo La dependencia no relaciona cuáles son las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo y mediante las cuales se pueda evaluar si la acción correctiva se encuentra encaminada al tratamiento de las mismas. 2-El objetivo debe ser específico realizable medible alcanzable y temporal 3. La meta no refleja la acción de mejora. esta habla de un procedimiento la meta debe ser 1

	necesarias para la contestación de una tutela, teniendo en cuenta que el mencionado tiempo se enmarque en el término de la inmediatez y el término estipulado en la norma.					
3	Revisados los mencionados procesos se constata que no se encuentran todos los documentos requeridos como lo son las colillas de correo, que son las que certifican la fecha en la cual se dio por contestada la tutela, o no se evidencia documento u oficio por el cual se da respuesta a la tutela (2019-00364-01); por lo que se hace necesario tener en físico o de forma digital la totalidad de los documentos del paso a paso de cada proceso.	No se observa	Dar cumplimiento a cabalidad a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno	Se expedirá una circular que contenga la directriz precisa dirigida a las secretarías y dependencias que tengan a cargo la contestación de las diferentes tutelas instauradas en contra del Departamento para que se conforme un expediente físico o digital que contengan los documentos del paso a paso de cada proceso y la constancia (colilla) de contestación de las mismas. Fecha inicio 30/09/2020 Fecha fin 30/12/2020	100%	1- No se observa relacionada en el plan de mejoramiento la causa del hallazgo. 2- El objetivo debe ser específico realizable medible alcanzable y temporal 3. La meta no refleja la acción de mejora. Esta habla de una circular la meta debe ser 1.
4	Se evidencia que no se da cumplimiento al proceso de gestión documental y tampoco la aplicación de las tablas de retención documental.	No se observa.	Dar cumplimiento a cabalidad a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno	Se solicitará a la Oficina de Gestión Documental una capacitación dirigida a los funcionarios del Departamento Administrativo de Jurídica en temas de Gestión Documental que incluya las tablas de retención documental. Se designará un funcionario encargado de liderar el tema de Gestión documental en el área. Fecha inicio 01/09/2020 Fecha fin 30/12/2020	100%	1- No se observa relacionada en el plan de mejoramiento la causa del hallazgo. 2- El objetivo debe ser específico realizable medible alcanzable y temporal 3- como se plantean dos acciones. Debe haber dos metas. Una capacitación – designar un funcionario
5	En el proceso M10-P1 Representación Judicial se pudo evidenciar, que, una vez realizado el reparto por competencia a otras Secretarías, no se realiza por parte del Departamento Jurídico un seguimiento a dichas tutelas, es	No se observa.	Dar cumplimiento a cabalidad a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno	Se continuará con el seguimiento a las dependencias a través de la plantilla de informes que se creó para tal fin, la cual contiene unos ítems a diligenciar que evidencia las principales actuaciones surtidas frente a la atención de estas donde se relaciona si la misma fue favorable, desfavorable y si el fallo está en firme, si hay desacato o sanción. Se presenta un informe mensual de seguimiento a las tutelas.	100%	1- No se observa relacionada en el plan de mejoramiento la causa del hallazgo. 2- El objetivo debe ser específico realizable medible alcanzable y temporal 3- La acción planteada corresponde a un seguimiento desde segunda línea de defensa que debe planearse como

decir, no se constata si el departamento fue absuelto del proceso o por el contrario se terminó en un desacato.				Fecha inicio 01/09/2020 Fecha fin 30/12/2020	seguimiento y reporte para efectos de aseguramiento 4. La meta debe formularse en función de la acción que es una planilla de seguimiento. Y reporte por ello debe haber temporalidad de los reportes porque el seguimiento que puede ser continuo
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA
AUDITORIA INTERNA DEL PROCESO M9-P2 ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ABRIL DE 2020

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	Se evidenció los documentos del proceso contractual fueron publicados de forma extemporánea en el SECOP.	Inadecuado control por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual	No se observa	Realizar verificación de publicación de los contratos auditados y brindar capacitación al personal de archivo en materia de publicación en el SECOP. Fecha inicio 21/04/2020 Fecha fin 31/10/2020	Numero	1-No se observa la descripción correspondiente al objetivo. 2. Se formulan dos acciones verificar la publicación no establece como y capacitación no dice cuantas 3. No se observa la descripción de la meta en la cual se detalla los métodos a la acción planteada y que sean medibles 3- Se observa que el plan de mejoramiento no cumple con el formato establecido para la elaboración del mismo. 4-No se observan evidencias con las cuales evaluar el avance y la gestión de la dependencia frente a las acciones correctivas.

**SECRETARIA DE CULTURA AUDITORIA INTERNA PROCESO M9-P2
ABRIL DE 2020**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	En los contratos 1.240-59.2-3045 del 16 de marzo de 2020, 1.240-59.2-2909 del 17 de marzo de 2020, 1.240-59.2-1985, 1.240-59.2-2000 1.240-59.2- 2000 1.240-59.2-2001, 1.240-59.2- 2048, 1.240-59.2-1993, 1.240-59.2- 2009, 1.240-59.2-2051, 1.240-59.2- 1983, 1.240-59.2-2011 del 17 de febrero de 2020 la no publicación del documento en el cual se designa el supervisor, situación que a pesar de ser subsanada después de este informe se materializa otra irregularidad las cual es la publicación de manera extemporánea.	Falta de controles en los tiempos de publicación en SECOP de los documentos de contratación	Evitar la publicación extemporánea de documentos relacionados a los procesos de contratación	Enviar por correo al contratista encargado de la publicación en SECOP, los documentos. Remitir soporte de la publicación del documento (foto de la publicación). Fecha inicio 16/09/2020. Fecha fin 31/12/2020	1 método de control (verificable a través de correos electrónicos enviados)	1, En la descripción de la meta solo se describe un método de control para la acción No.1 (verificable a través de correos electrónicos enviados). Se debe tener en cuenta que si se tiene dos acciones a desarrollar se debe concretar metas para cada una de ellas, es decir que en este caso se debería incluir la meta a la acción No.2 remitir soporte
2	En los contratos, 1.240-59.2-2051 de 17 de febrero de 2020 La publicación en el SECOP es extemporánea a lo requerido Ley, firmado el 17 de febrero de 2020 y una publicación de este el 21 de febrero de 2020, lo que muestra una extemporaneidad de 1 día.	Falta de controles en los tiempos de publicación en SECOP de los documentos de contratación	Evitar la publicación extemporánea de documentos relacionados a los procesos de contratación.	Enviar por correo al contratista encargado de la publicación en SECOP, los documentos. Remitir soporte de la publicación del documento (foto de la publicación). Fecha inicio 16/09/2020 Fecha fin 31/12/2020	1 método de control (verificable a través de correos electrónicos enviados).	1, En la descripción de la meta solo se describe un método de control para la acción No.1 (verificable a través de correos electrónicos enviados). Se debe tener en cuenta que si se tiene dos acciones a desarrollar se debe concretar metas para cada una de ellas, es decir que en este caso se debería incluir la meta a la acción No.2 remitir soporte

SECRETARIA GENERAL
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M9-P2 GESTIÓN CONTRACTUAL
ABRIL 2020

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	<p>En la verificación del contrato 2309, se evidenció inconsistencia en las actividades No. 1 y 2 establecidas tanto en los estudios previos como en el contrato, debido a que se establece "actividad No. 1 realizar la emisión de 128 programas institucionales del Departamento del Valle del Cauca, con duración unitaria de hasta 5 minutos cada uno aproximadamente, en la franja tarde de febrero a mayo de 2020. Actividad No. 2 Realizar la emisión de 128 programas institucionales del Departamento del Valle del Cauca, con duración unitaria de hasta 5 minutos cada uno aproximadamente, en la franja prime de febrero a mayo de 2020.", debido a que el contrato se firmó el 3 de marzo de 2020 e inició su ejecución el 10 de marzo de 2020, generado por ausencia de un autocontrol por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual en su etapa previa, donde se establecen los parámetros específicos del contrato, dando origen a posibles investigaciones disciplinarias.</p>	<p>1. En el contrato No. 2309, celebrado con Telepacífico, en el primer informe de supervisión se evidenció el error en los meses enunciados en las actividades, ya que la minuta del contrato se proyectó desde el mes de enero para concepto jurídico y la revisión del mismo se llevó más tiempo del esperado. Una vez evidenciado el error se procedió a realizar acta aclaratoria que se encuentra debidamente glosado en el expediente y publicada en el SECOP</p>	<p>La Secretaria General se compromete a realizar una revisión más exhaustiva de los documentos antes de proceder a la firma y publicación de los documentos que hacen parte de la Gestión Contractual.</p>	<p>Enviar por correo a la servidora pública encargada de la publicación en SECOP, los documentos firmados para su publicación. Remitir soporte de la publicación del documento (impresión de los comprobantes de publicación en el SECOP).</p> <p>Fecha inicio 16/09/2020.</p> <p>Fecha fin 31/12/2020</p>	<p>1 método de control (verificable a través de correos electrónicos enviados)</p>	<p>No se describe las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo). La causa descrita corresponde a una justificación del hallazgo</p> <p>El objetivo debe ser específico medible alcanzable y temporal.</p>
2	<p>contrato (30.000.000 millones de pesos), pero contrario a ello se observa en el documento garantía única de seguros de cumplimiento en favor de entidades estatales, que la misma fue constituida por el 8% del valor total del contrato (12.000.000 millones de pesos), la cual fue aprobada de igual forma por la entidad mediante acta del 19 de marzo de 2020, generado por un inadecuado control por parte de la dependencia encargada de la</p>	<p>Globo llantas, efectivamente se cometió el error, ya se le solicito al contratista actualizar la póliza para que haga la debida corrección. El acta de aprobación de pólizas no es posible modificarla toda vez que ya se encuentra publicada en el SECOP.</p>	<p>La Secretaria General se compromete a realizar una revisión más exhaustiva de los documentos antes de proceder a la firma, aprobación y publicación de los documentos que hagan parte del proceso de la Gestión Contractual.</p>	<p>Desde la Oficina Jurídica de la Secretaría General, se hará una inspección más rigurosa sobre los documentos requeridos para estos procesos.</p> <p>Fecha inicio 16/09/2020.</p>	<p>Verificación con hoja de ruta, cumplimiento de los requisitos exigidos.</p>	<p>* No se describe las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo La causa descrita corresponde a una justificación del hallazgo La meta es otra acción El cumplimiento de los requisitos exigidos es un deber ser y no una meta</p>

	actividad contractual, dando origen a posibles investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.			Fecha fin 31/12/2020		El objetivo debe ser específico medible realizable alcanzable y temporal
3	<p>En la verificación de los contratos relacionados, no se evidenciaron documentos publicados en la plataforma SECOP, generado por ausencia de un autocontrol por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual, dando origen a posibles investigaciones disciplinarias.</p> <p>2309, 1054, 1050, 1316, 2695, 1199, 2678 Informes de supervisión</p> <p>2309, 1054, 1050, 2695, 3269, 0049, 1095, 3202, 1199, 3268, 0169, 2678, 0047, 0316, 0596, 0513, 0597, 0161, 0168 RPC</p> <p>2309 certificado de idoneidad</p> <p>1050 estudios previos</p> <p>0047 matriz de riesgos</p> <p>1054, 1050, 3202, 3268, 2678 Autorización inicio de contratación</p> <p>1054, 3269 Oficio de designación de supervisor</p> <p>0049, 3202 Insuficiencia de personal</p> <p>0047, 0513 CDP</p> <p>0168 informe de supervisión mes de febrero</p> <p>3268 acta de Inicio</p>	<p>Ciudadano en el Valle del Cauca, cuya ejecución se plasma en informes de supervisión individuales que cada supervisor carga en la plataforma de SECOP.</p> <p>Ese convenio se celebra con la Fiscalía General de la Nación con el ánimo de brindar apoyo en la Ruta de Atención a las Mujeres víctimas de Violencia, la Secretaría General contrata por prestación de servicios a profesionales del Derecho y Psicología para que atiendan a las mujeres que acuden a presentar denuncias por maltrato.</p> <p>• Contrato 2695: verificada la publicación del SECOP se constató que este contrato se encuentra en ejecución y se efectuará un único pago que se realizara en diciembre es decir que una vez se efectuó este pago se procederá a cargar el respectivo informe de supervisión.</p> <p>• Contrato 1199: verificada la publicación del SECOP se constató que este contrato terminado tiene publicado el informe de supervisión de abril- mayo- junio al igual que el informe final de pago de 2020. Es decir, tiene todos sus informes publicados.</p> <p>• Contrato 2678: verificada la publicación del SECOP se constató que este contrato terminado tiene publicado el informe de supervisión de marzo- abril- mayo- junio al igual que el informe final de pago de 2020. Es decir, tiene todos sus informes publicados.</p> <p>En donde expresan que en la verificación de los contratos 2309, 1054, 1050, 2695, 3269, 0049, 1095, 3202, 1199, 3268, 0169, 2678, 0047, 0316, 0596, 0513, 0597, 0161,</p>	<p>Dentro del término legal estipulado de la documentación completa. En cuanto a que el contrato 0168 en la plataforma del SECOP los documentos contractuales como necesidad, estudios previos, análisis del sector, idoneidad, invitación, autorización y concepto jurídico no corresponden a dicho contrato: la Secretaría General manifiesta que por error involuntario la profesional de planta que se encarga de publicar en el SECOP cargó a la plataforma los documentos precontractuales errados, pero nos comprometemos a solicitar a la plataforma del SECOP el permiso para realizar la corrección respectiva y para las siguientes contrataciones realizar una revisión exhaustiva de los documentos precontractuales escaneados antes de ser publicados en la plataforma del SECOP.</p>	<p>Desde la Oficina Jurídica de la Secretaría General, se hará una inspección más rigurosa sobre los documentos requeridos para que en estos procesos, sean publicados en forma oportuna por la profesional de planta encargada en la publicación en el SECOP.</p>	<p>Método de control verificable a través de correos electrónicos enviados</p>	<p>* No se describe las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo La causa descrita corresponde a una justificación del hallazgo La meta es otra acción El cumplimiento de los requisitos exigidos es un deber ser y no una meta El objetivo debe ser específico medible realizable alcanzable y temporal</p>

		<p>0168 no se evidenció la publicación en SECOP del RPC: para lo cual la Secretaria General manifiesta que ya se le hizo la observación a la profesional de planta encargada de publicar en el SECOP y de igual forma se compromete que en las próximas contrataciones realizará la publicación en la plataforma del SECOP dentro del término legal estipulado.</p> <p>En donde expresan que en la verificación de los contratos 2309, 1050, 0047, 1054, 3202, 3268, 2678, 1054, 3269, 0049, 0047, 0513, 0168, 3268 no se evidenció la publicación en SECOP de algunos documentos contractuales como idoneidad, estudios previos, matriz de riesgos, inicio de contratación insuficiencia de personal, CDP.</p>				
4	<p>Se evidenció que los documentos publicados en la plataforma SECOP corresponden a un proceso contractual diferente, generado por ausencia de un autocontrol por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual, dando origen a posibles investigaciones disciplinarias.</p> <p>0168 solicitud de la necesidad, estudios previos, análisis del sector, certificación de idoneidad, carta de invitación, autorización inicio de contratación y el concepto jurídico</p> <p>0316 acta de inicio</p>	<p>En cuanto a que el contrato 0168 en la plataforma del SECOP los documentos contractuales como necesidad, estudios previos, análisis del sector, idoneidad, invitación, autorización y concepto jurídico no corresponden a dicho contrato: la Secretaria General manifiesta que por error involuntario la profesional de planta que se encarga de publicar en el SECOP cargó a la plataforma los documentos precontractuales errados</p>	<p>La Secretaría General se compromete a solicitar a la plataforma del SECOP el permiso para realizar la corrección respectiva y para las siguientes contrataciones realizar una revisión exhaustiva de los documentos precontractuales escaneados antes de ser publicados en la plataforma del SECOP</p>	<p>Desde la Oficina Jurídica de la Secretaría General, se hará una inspección más rigurosa sobre los documentos requeridos para que en estos procesos, sean publicados en forma oportuna por la profesional de planta encargada en la publicación en el SECOP.</p>	<p>Método de control verificable a través de correos electrónicos enviados</p>	<p>* No se describe las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo La causa descrita corresponde a una justificación del hallazgo La meta es otra acción El cumplimiento de los requisitos exigidos es un deber ser y no una meta El objetivo debe ser específico medible alcanzable y temporal</p>

SECRETARIA DE SALUD
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M9-P2 GESTIÓN CONTRACTUAL
ABRIL 2020

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	<p>Se presenta incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 Y el artículo 2.2.1.1.1 .3.1 Decreto No. 1082 de 2015. Y el numeral 2.12.6 sobre publicación en SECOP, del manual de contratación- Proceso de Gestión contractual Gobernación del Valle. De la siguiente manera: En los procesos contractuales No. 1.220.02-59.2-2191, 1.220.02-59.2-2979 y 1.220.02-59.2-1053, no se publicaron: Oficio designando supervisor, registro presupuestal de compromiso (RPC), la suscripción del Acta de inicio, informe de seguimiento de supervisión. De los procesos contractuales No. 1.220.02-59.2-3325, 1.220.02-59.2-3328 y 1.220.02-59.2-3318, no es posible evidenciar los documentos que hacen parte del proceso de contratación como: Acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, designación de supervisor, el registro presupuestal de compromiso. En el contrato No. 1.220.02-56.9-3319 invitación pública de mínima cuantía No. 1.220.02-59.9-010-2020 la dependencia no ha publicado el oficio designando supervisor, registro presupuestal, acta de inicio, como también se estipulo en el numeral 2.5.1, de la invitación pública de mínima cuantía No. 1.220.02-59.9-010-2020, entre los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; así como también se encuentra definido en la aceptación de la oferta. En los contratos No. 1.220.02-59.9-2907, 1.220.02-59.9-3073 y 1.220.02-59.9-329, no se haya publicado los</p>	<p>Publicación de manera incompleta en página del SECOP, documentos soporte de los procesos contractuales No. 1.220.02-59.2-2191, 1.220.02-59.2-2979, 1.220.02-59.2-1053, 1.220.02-59.2-3325, 1.220.02-59.2-3328, 1.220.02-59.2-3318, 1.220.02-56.9-3319, 1.220.02-59.9-010-2020, 1.220.02-59.9-2907, 1.220.02-59.9-3073 y 1.220.02-59.9-329.</p>	<p>Realizar capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Salud, sobre la publicación en el SECOP. 2. expedir circular por medio de la cual se da expresas instrucciones sobre el deber legal de todo servidor público de cumplir con la publicación en el SECOP de los documentos de procesos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los términos establecidos en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. 33. 3. Seguimiento a la efectividad de las capacitaciones realizadas a los funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud</p>	<p>1. Acta de Capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Salud, sobre la publicación en el SECOP.</p> <p>2. Elaboración de circular dirigida a los funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud, sobre la publicación en el SECOP.</p> <p>3. Seguimiento a la efectividad de las capacitaciones realizadas a los funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud. (Aplicación Lista de verificación de los documentos contractuales que se deben subir al SECOP).</p> <p>Fecha inicio 01/10/2020.</p> <p>Fecha fin 01/10/2020</p>	<p>100%</p>	<p>No se describe las causas sino una respuesta al hallazgo La acción de mejora no puede ser un acta de capacitación sino capacitar y la meta una capacitación</p>

	documentos: concepto jurídico, oficio designación Comité evaluador, oficio designando supervisor, registro presupuestal, acta de inicio. EN el proceso de Contrato 2907 no se haya publicado el informe final de evolución de propuestas. Estas situaciones se originan por la ausencia de controles efectivos por parte de los funcionarios de la entidad en cargados de realizar la publicación de documentos contractuales en SECOP situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección.					
2	Incumplen el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contrato 2907 la aceptación de la oferta no se encuentra el nombre de supervisor del contrato. La situación observada se origina debilidades en el sistema de control interno al no contar con las herramientas necesarias para garantizar la eficacia y eficiencia en todas sus operaciones	Falta de incluir en la Carta de aceptación del proceso contractual No. 2907, como lo estipula el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.	Incluir en todas las cartas de aceptación contractual en los procesos de mínima cuantía el nombre del supervisor.	<p>1. Cartas de aceptación con el nombre del supervisor.</p> <p>2. Revisar que en todas las cartas de aceptación este de nombre del supervisor</p> <p>Fecha inicio 01/10/2020.</p> <p>Fecha fin 01/10/2020</p>	100%	No se describe las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo y por medio del cual se permita evaluar si la acción correctiva se encuentra encaminada al tratamiento del mismo; además el objetivo del plan se debería formular, estableciendo un método de control que sea más efectivo y el no permita la recurrencia del hallazgo, además de incluir dentro de las acciones, una matriz de control que sea efectiva para llevar todos los procesos en la etapa precontractual, en este caso para las mínimas cuantías, cartas de aceptación con el nombre del supervisor. * La descripción de la meta no debe ser en porcentaje (100%) como estipularon en el formato FO-M1-P3-25 versión 3, si no describir la meta, apuntando al cumplimiento del objetivo del plan.

SECRETARIA DE SALUD
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M3 – P7 GESTIÓN FINANCIERA Y DEL TALENTO HUMANO
PARA EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	<p>Incumplimiento a requisito de la Organización - Procedimiento PR-SP-M3-P7-01-03 V: 02, y lo definido en la Matriz de Comunicaciones FO-M1-P3-22, V: 01, dado que solamente se evidencia comunicación oficial a la Superintendencia de Salud y no a las demás entidades. Además, en el "Cronograma mesas de saneamiento circular por vigencia" se definió que comunicara anualmente mediante Comunicación Oficial, y la evidencia es dicha comunicación con el recibido. No se evidencia recibido del Oficio a la SUPERSALUD.</p>	<p>Actividad 2: La comunicación es enviada vía al correo electrónico oficial de la SUPERSALUD correo internosns@supersalud.gov.co</p> <p>Como el envió es vía correo electrónico se desconoce el número de radicado asignado por la SUPERSALUD.</p>	<p>Obtener el número del radicado 1-2020-XXXX por el cual la Superintendencia Nacional de Salud identifica las comunicaciones recibidas a través del correo oficial de la SUPERSALUD correointernosns@supersalud.gov.co</p>	<p>Solicitar vía correo electrónico a la SUPERSALUD, el procedimiento para identificar el número del radicado 1-2020-XXXXX enviadas al correo institucional correointernosns@supersalud.gov.co</p> <p>Fecha inicio 02/10/2020.</p> <p>Fecha fin 30/11/2020</p>	<p>Comunicación con radicación ante la SUPERSALUD</p>	<p>No se describe las causas identificadas por las cuales se generó el hallazgo.</p> <p>En cuanto a la acción correctiva se debe incluir una actividad (solicitud de manera física, con radicado), el cual permita obtener el número de radicado y establecer los controles necesarios para el manejo de la información y comunicaciones de la dependencia, encaminado al cumplimiento del objetivo del plan formulado y de la descripción de la meta.</p>
2	<p>Incumplimiento a Requisito de la Organización en las actividades 10, 11 y 15.</p> <p>• En la actividad 10 se presenta incumplimiento al Procedimiento PR-SP-M3-P7-01-03, V: 02, teniendo en cuenta que la dependencia en el procedimiento define la confirmación vía correo electrónico por parte de las Entidades Responsables de Pago – ERP, pero no fue posible evidenciar respuesta de ERP.</p> <p>No fue posible evidenciar el cumplimiento de la actividad 11. La dependencia en el procedimiento definió comunicar nuevamente la fecha de las mesas, (10) días antes de la fecha de realización de la misma, es decir antes del 25 de febrero, a las entidades responsables de pago, las Instituciones Públicas de Servicios de Salud que a la fecha hayan solicitado participar en las mesas de Circular 030, vía correo electrónico.</p> <p>En el procedimiento se determinó como actividad 15 "publicar con 2 días hábiles</p>	<p>Actividad 10: N/A en la evidencia aportada para la actividad 10 correo electrónico contenido de 5 páginas en la página 2 está claramente la confirmación de asistencia a los 3 días de la mesa por el Instituto de Salud de Nariño.</p> <p>Actividad 11: N/A en la evidencia aportada para la actividad 11 correo electrónico contenido de 5 páginas se evidencia notificación convocatoria mesa 1-2020 de fecha 14 de febrero de 2020, cumpliéndose el término de 10 días como lo establece la actividad, que el 17 de febrero/2020 se realiza recordatorio de convocatoria anexando archivo IPS que solicitan cronograma, el correo evidencia aportado</p>	<p>Publicación en la página web del registro "Cronograma de atención mesas de saneamiento" de acuerdo al formato aprobado el 19 de junio de 2019. (actividad 15)</p>	<p>Publicar en página web el "Cronograma de atención de las Empresas Responsables de Pago" 2 días hábiles antes de la realización de la mesa. (Actividad 15).</p> <p>Fecha inicio 01/10/2020.</p> <p>Fecha fin 30/11/2020.</p>	<p>Pantallazo de la publicación en la página web de la Secretaría de Salud del archivo "Cronograma de Atención" dos días hábiles antes de la realización de la mesa</p>	<p>El objetivo y la descripción de la acción, están encaminadas al cumplimiento de la descripción de la meta, sin embargo, en la descripción de la meta: Pantallazo de la publicación en la página web de la Secretaría de Salud del archivo "Cronograma de Atención" dos días hábiles antes de la realización de la mesa, la finalidad de la meta no es un pantallazo, si no la publicación en la página web de la secretaria el cronograma de atención</p>

	<p>antes de la realización de la mesa, el cronograma de atención de las de las Empresas Responsables de pago que operan en el Departamento y el listado de las Empresas Responsables de pago que no operan en el Departamento convocadas por las Instituciones Públicas de Servicios de Salud", en la Web. No se encuentra el link referenciado en la actividad en la página de la Gobernación del Valle. Se revisa el mini portal de la dependencia y no se encuentra publicado el Cronograma, incumpliendo con el requisito del procedimiento.</p>	<p>tiene fecha del 24 de mayo/2020 fecha en la cual se graba en PDF para la auditoria.</p> <p>Actividad 15: Errores en el registro publicado en la página web, ya que el procedimiento indica debe ser el cronograma de atención y se publicó fue el formato solicitud de cronograma</p>				
3	<p>En la actividad 12 se evidencia que el Formato FO-SP-M3-P7- 01-06 V02 de programación de atención entre Empresas Beneficiarias de pago y Empresas Responsables de pago, de la mesa 1 de 2020, se encuentra modificado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El código que se encuentra en el cronograma de atención del 25 de febrero de 2020 no corresponde al del formato (se encuentra el Código: FO-SP-M3-P7-01-05 Versión: 01, Fecha de Aprobación: 15/08/2018). - Los Cronogramas del 26 y 27 de febrero, no presentan el encabezado del formato (Escudo de la Gobernación, nombre del documento, código, versión, fecha de aprobación). <p>Por lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Manual Del Sistema Integrado De Gestión de la Gobernación del Valle - MA-M1-P3-01, V: 04 y los requisitos asociados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG". Los documentos requeridos para la descripción de los procesos de la entidad deben encontrarse actualizados conforme al numeral 5.7 Documentación de los procesos, del Manual Del Sistema Integrado De Gestión de la Gobernación del Valle - MA-M1-P3- 01, V: 04. Además, no pueden ser modificados ni actualizados</p>	<p>Actividad 12: Utilización de formato desactualizado</p>	<p>Verificar la correcta utilización del formato Cronograma de atención que corresponda al FO-SP-M3-P7- 01-06 V02, el cual fue aprobado el 19/06/2019 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p>	<p>Utilizar el Formato "Cronograma de Atención" aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p>	<p>Registro del Cronograma de Atención en el formato FO-SP-M3-P7- 01-06 V02, aprobado 19/06/2019 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p>	<p>No se describe las causas o causa, identificadas por las cuales se generó el hallazgo y por medio del cual se permita evaluar si la acción correctiva se encuentra encaminada al tratamiento del mismo; además el objetivo del plan se debería formular, estableciendo acciones que realmente mitiguen la recurrencia del hallazgo y apunten al cumplimiento del mismo. (capacitación en gestión documental)</p>

<p>a menos que sean elaborados bajo el consentimiento y aprobación del comité coordinador del sistema Integrado de Gestión y/o del Representante de la Alta Dirección. Como se encuentra definido en el numeral 6.5 Planificación cuando ocurren cambios en el Sistema Integrado de Gestión del numeral 6. Planificación, Revisión, Aprobación Y Control, del Manual Del Sistema Integrado De Gestión de la Gobernación del Valle - MA-M1-P3-01, V: 04 - Aprobación: 29/12/2016.</p>					
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
AUDITORIA 2019- M9-P2 GESTIÓN CONTRACTUAL**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	<p>1. Al auditar la respectiva contratación del Departamento Administrativo De Hacienda Y Finanzas Publicas, se observa que la publicación del proceso contractual, se publica de forma extemporánea en el aplicativo SECOP en los contratos 3393, 3395, 3396, 3430, 3431, 3432, 3433, 3565, 3684, 3691,3692,3694,3688,3874,4026,4027,3873,4455,4192,4576,4388,4390, 4392,4396,4634,3606,3669,3671,3572,3673,3674,3677,3678,3683,3696, 4028,4029,4030,4031,4032,4033,4035,4036,4038,4039,4040,4041,4042, 4043,4178,3697,3868,3869,3671,3672,3673,3674,3677,3678,4051,4188, 4189,4190,4182,4852,4851,4679,4677,4676,4623,4622,4578,4577,4621, 4457,4456,4454,4191,4389,4391,4395,4397,4452, la anterior se presenta porque no se ejercen controles previos a la publicación, esta situación va en contra de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 publicidad en el SECOP. "la entidad estatal está obligada a publicar en SECOP los</p>	No se observa	Cronograma de publicación	100%	Cerrado 31/12/2019	Se evidencia cronograma de publicación de SECOP, elaborado por la secretaria de hacienda, por medio de la cual se ejerce el respectivo control, para que no se vuelva a presentar la publicación extemporánea en dicha plataforma.

	documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición, lo cual afecta la aplicación de los principios de publicidad y transparencia.					
2	Al revisar los contratos Nos. 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3430, 3431, 3432, 3433, 3565, 3684, 3690, 3691, 3692, 3693, 3695, 3686, 3689, 3688, 3685, 3687, 4194, 3683, 3878, 3879, 3880, 3876, 3875, 3877, 3874, 4026, 4027, 3873, 4393, 4192, 4576, 3872, 4388, 4396, 4390, 4398, 4634, 4394, 4387, 4386 y 4051, no se evidencian los respectivos informes de gestión, informes de supervisión, dicha situación se genera por un inadecuado ejercicio de la supervisión, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011: "la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados", dando origen a posibles sanciones disciplinarias y fiscales.	No se observa	Listado de seguimiento	100%	Cerrado 31/12/2019	Se evidencia matriz de seguimiento a la transferencia de expedientes, en formato de Excel, para llevar el control de los respectivos informes de gestión.
3	Al revisar el contrato No. 3392, se evidencia que tiene dos (2) Registros Presupuestales de Compromiso RPC, el 1ro No.: 4500030882 con fecha 05-06-2019 como anulado por el RPC y No: 5600000042 con fecha 10-06-2019 sin el respectivo oficio, acta de anulación o documento aclaratorio, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento PR-M7-P1 -04 TRÁMITE DE ANULACIÓN Y AJUSTE DEL VALOR DE REGISTRO PRESUPUESTAL, con lo anterior se impide el buen desarrollo de la transparencia y calidad de los procesos llevados a cabo en la Gobernación del Valle del Cauca.	No se observa	acta	100%	Cerrado 31/12/2019	Se evidencia acta no. 1 con fecha de 21 de octubre de 2019, en donde realizan seguimiento a los expedientes contractuales.

**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
AUDITORIA FINANCIERA 2019**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	<p>En la revisión física de la relación de entrega de causaciones de cuentas por pagar ZDOCUM se evidencia una falencia en el proceso de gestión documental que corresponde a esta actividad, incumpliendo lo establecido en el criterio normativo que adopta la norma internacional ISO 9001:2015, y en manual de gestión documental que plantea sobre la conformación de los expedientes /A.G Ordenación cronológica y los numerales 4.4.1 en cuanto a que " la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad..." y el numeral 4.4.2 "a)mantener la información documentada para apoyar la operación de sus procesos; b) conservar la información documentada para tener la confianza que los procesos se realizan según lo planificado", lo que puede generar pérdida de la información y dificultad en la trazabilidad de los registros y falta de oportunidad en la entrega de la información.</p>	No se observa		100%	Cerrado 31/12/2019	<p>Se evidencia acta de capacitación con fecha 2/dic/2019 para la organización de archivos de gestión, implementación de tablas de retención (TRD), diligenciamiento del archivo único documental, normatividad vigente e ingreso a la carpeta pública MULALO, donde se cuenta con la información del proceso de gestión documental.</p> <p>Igualmente, acta de capacitación con fecha 27/nov/2019 para la organización de documentos electrónicos del Depto. Admón. de Hacienda y Finanzas Públicas-Subdirección de Tesorería.</p>

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M9-P2 GESTIÓN CONTRACTUAL
ABRIL 2020**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	<p>En los contratos 1139, 2185, y 3246 no se publicó CDP, RPC, Acta de inicio, Póliza de Garantías, Acta de Aprobación o Aceptación de Garantías, Acta de Inicio, Oficio de Designación de Supervisión, Documento de Existencia y Representación Legal e Informes de Supervisión lo cual va en contra de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta situación se presenta por falta de coordinación entre las áreas que intervienen en el desarrollo de los procesos contractuales, además de la falta de un adecuado control por parte de las mismas.</p>	<p>1. Poca articulación entre las áreas intervinientes del proceso de contratación: 1.1 Jurídica 1.2 Operativa.</p> <p>2. Mínimo control en el registro de las fases del proceso de contratación, generando la no identificación de puntos de control necesarios para optimizar dicho proceso.</p> <p>3. Poca validación de la documentación publicada en el sistema de contratación SECOP I, generando publicación de documentos de manera errada u omisión de publicación.</p>	<p>Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 209 de la Constitución Política.</p>	<p>1. Validar y publicar los documentos identificados como faltantes en su etapa de publicación, en los contratos objeto del hallazgo en el SECOP I.</p> <p>Fecha inicio 16/09/2020.</p> <p>Fecha fin 21/09/2020</p> <p>2. Elaborar un documento de trabajo que contenga una hoja de ruta, con los requerimientos de publicación en el SECOP I (flujograma) y realizar la respectiva socialización.</p> <p>Fecha inicio 16/09/2020.</p> <p>Fecha fin 07/10/2020</p>	<p>100% de los documentos faltantes de los contratos 1139, 2185 y 3246 publicados en SECOP I</p> <p>UN (1) flujograma elaborado con los requerimientos de publicación de SECOP I</p>	<p>Realizado el análisis al plan de mejoramiento formulado, sus causas y las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objetivo del plan, se evidencia que estas apuntan al cumplimiento del objetivo y a su meta a cumplir, las cuales mitigan o permiten la no recurrencia del hallazgo encontrado por la O.C.I.</p>
2	<p>En los contratos 1139, 2185, y 3246 se observa documentación sin firmas, consecutivos sin secuencia e inconsistencia entre documentos, además de la falta de un adecuado control por parte de las mismas, así: CONTRATO 1139 1. Los consecutivos numéricos, referidos a las obligaciones generales del contratista, tanto en el documento contentivo de los estudios previos (ITEM 2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA) como en el texto contractual (CLAUSULA TERCERA: ... A) OBLIGACIONES GENERALES), se observa que dichos consecutivos saltan de la obligación 3 a la 5; de la obligación 10 a la 12 y de la obligación 13 a la 18; resultando conveniente, sobre</p>	<p>1. Poca articulación entre las áreas intervinientes del proceso de contratación: 1.1 Jurídica 1.2 Operativa.</p> <p>2. Mínimo control en el registro de las fases del proceso de contratación, generando la no identificación de puntos de control necesarios para optimizar dicho proceso.</p> <p>3. Poca validación de la documentación publicada en el sistema de</p>	<p>Desarrollar un plan de trabajo conjunto con las áreas intervinientes en el proceso de contratación al interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, para dar cumplimiento tanto a la Ley 80 de 1993 como a la Ley 1712 de 2014 en lo que respecta a los principios incluidos en la misma.</p>	<p>1. Socializar todas las fichas técnicas o listas de chequeo relacionadas con la documentación requerida por tipo de contratación aprobadas por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, con el equipo jurídico y demás personal interviniente en el proceso de contratación.</p> <p>Fecha inicio 18/09/2020.</p>	<p>100% de las fichas técnicas socializadas por tipo de contratación, con el equipo interviniente en el proceso de contratación (equipo jurídico y operativo).</p> <p>Un (1) flujograma elaborado del proceso de contratación donde se identifiquen las interacciones entre las áreas intervinientes.</p>	<p>Realizado el análisis al plan de mejoramiento formulado, sus causas y las acciones a desarrollar para el cumplimiento del objetivo del plan, se evidencia que estas apuntan al cumplimiento del objetivo y a su meta a cumplir, las cuales mitigan o permiten la no recurrencia del hallazgo encontrado por la O.C.I.</p>

<p>el particular, hacer las salvedades pertinentes.</p> <p>2. Según el contrato, en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, dice que la supervisión del contrato la hará la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y en los estudios previos (ITEM 11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN) se especifica que estará a cargo del Subsecretario (a) de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, como no se dispone en el SECOP del acta de inicio ni del oficio de designación de supervisión, no pudo precisarse sobre el particular.</p> <p>3. En los Estudios Previos no se observa la fecha completa de elaboración de los mismos y en la Certificación de Autorización de Inicio de la Contratación no se evidencia la fecha de elaboración de la misma.</p> <p>CONTRATO 2185</p> <p>1. El contrato publicado en el SECOP corresponde a la contratista FRANCY ELENA CARMONA FORERO, por valor de \$21.566.650 y no al contrato suscrito con la empresa CAMARA DE COMERCIO DE CALI, por valor de \$200.010.000; no fue posible por tanto realizar la verificación de la información contenida en los estudios previos con este. Las fechas de elaboración y de publicación que se relacionan de este son las que aparecen en el detalle del proceso.</p> <p>2. Algunas páginas de los documentos contractuales de los Estudios Previos y la Resolución de Justificación, quedaron publicadas al revés, dificultándose por tanto su lectura.</p> <p>3. En el Análisis del Sector y en la Certificación de Autorización de Inicio de la Contratación no se evidencia la fecha de elaboración.</p> <p>CONTRATO 3246</p> <p>1. En la Invitación Pública y en los Estudios Previos, no se observa la fecha completa de elaboración de los mismos; y en la Certificación de Autorización de Inicio de la Contratación y en el Análisis de Riesgos y Estudios de Mercados, no se evidencia la fecha de elaboración de estos, afectando el principio de transparencia (Ley 80/93 y Ley 1712 de 2014), lo cual se origina en la falta de controles al riesgo de información incompleta o traslapada lo cual genera la publicación de</p>	<p>contratación SECOP I, generando publicación de documentos de manera errada u omisión de publicación.</p>		<p>Fecha fin 09/10/2020</p> <p>2. Elaborar un documento de trabajo que contenga una hoja de ruta, identificando posibles puntos de control durante el proceso de contratación (flujograma) y realizar la respectiva socialización.</p> <p>Fecha inicio 18/09/2020.</p> <p>Fecha fin 09/10/2020</p>		
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

documentos con errores o la omisión de publicar.

**SECRETARIA DE TURISMO
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M9-P2 GESTIÓN CONTRACTUAL
ABRIL 2020**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	Si bien es cierto que la mayoría de las actuaciones contractuales se encuentran publicadas, existe extemporaneidad en los registros del SECOP, se deben esforzar y ceñirse a la norma, publicando dentro de los tres (3) días siguientes a su ejecución, así como publicar los actos administrativos y documentos que aún no se encuentran en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP.	Los procesos administrativos de la dependencia en las diferentes áreas, teniendo en cuenta que el área financiera era la encargada del manejo del SECOP I y se presentaba demora entre el área jurídica y el área encargada de publicar	Sin objetivo debido a que utilizaron formato desactualizado.	1. Dar instrucciones al equipo de trabajo para entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la generación de los documentos a la persona encargada de la publicación, para realizar la publicación en el término legal. Fecha inicio 15/09/2020. Fecha fin 15/10/2020 2. Publicar los documentos que se omitieron y no se publicaron en el tiempo establecido. Fecha inicio 15/09/2020. Fecha fin 30/09/2020 3. Centralizar el proceso de administración de publicación de SECOP II en el área jurídica de la secretaria quienes generan la mayoría de documentos Fecha inicio 15/09/2020. Fecha fin 15/10/2020		Sin descripción de la meta debido a que utilizaron formato desactualizado La acción de mejora dos es un objetivo

SECRETARIA DE TURISMO
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M2-P5 GESTIONAR EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL DEPARTAMENTO CON CALIDAD

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	Realizar el seguimiento al Mapa de Riesgos por Proceso, correspondiente al primer cuatrimestre de este año, que al momento de la auditoría se encontraba pendiente, de manera que se logre determinar si los controles existentes están o no, siendo efectivos.	La metodología permite la Generación, aclaración y evaluación de Ideas con los integrantes del proceso, que permitan implementar la oportunidad de mejora identificada en la auditoría.	Determinar si los controles existentes en el mapa de riesgos del proceso están siendo efectivos.	1. Realización de comité técnico. 2. Monitoreo del mapa de riesgo de proceso. 3. sensibilización de los posibles riesgos del proceso. 4. Evaluación a los controles existentes del mapa de riesgo del proceso	Determinar si los controles están siendo 100% efectivos.	La causa no dice porque se materializo el hallazgo en consecuencia la acción de mejora no está relacionada con la causa del hallazgo y tampoco la meta con las acciones de mejora. La META podría ser el objetivo

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROCESO: M9-P2 Gestión Contractual
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORIA: 28/04/2020

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	Se evidenció la falta de la publicación del SECOP, en los siguientes procesos: 1.410-59.2-2758 del 11 marzo de 2020; 1.360.01-59.9-3299 del 26 marzo de 2020; 1.410-59.2-3301 del 26 Marzo de 2020; 1.410-59.2-3302 del 26 Marzo de 2020; 1.410-59.2-0552 del 17 enero de 2020; 1.410-59.2-0552 del 17 enero de 2020; 1.410-59.2-0562 del 17 enero de 2020; 1.410-59.2-0563 del 17 enero de 2020; 1.410-59.2-0585 del 17 de enero de 2020; 1.410-59.2-0592	1. El cierre fiscal de la vigencia del periodo de gobierno anterior. 2. Cambio de Gobierno. 3. Falta de capacitación al personal nuevo.	Evitar que se presenten los inconvenientes que generaron las observaciones, que hacen parte de nuestro control.	Realizar capacitación para evitar o reducir los hallazgos presentados y evidenciados en la auditoría. FECHA INICIO 18/09/2020 FECHA FIN 18/09/2020	Capacitación Realizada/ Capacitación Programada	1. Las causas son inmediatas están diciendo el cómo se presentó el hallazgo pero no dicen porque. No son causas raíz 2. La capacitación se realizó antes del inicio de la actividad 17/09/2020 3. Se recomienda que las fechas programadas para las capacitaciones sean antes y después de empezar la Contratación, así se capacita al personal que ya viene trabajando en la Secretaría encargado de publicar la documentación de los nuevos contratos en el SECOP y luego los contratistas nuevos pueden manejar la Contratación siguiente sin ninguna novedad. 4. El cambio de Gobierno no es causa para no hacer una publicación de los contratos en el SECOP, ya que en el gobierno que este esta actividad siempre se va realizar. 5. Debido a que la fecha de inicio de la acción fue el 18/09/2020 y se encuentra

	del 17 enero de 2020; 1.410-59.2-0904 del 17 enero de 2020;					por fuera de la fecha de corte del presente seguimiento al 31 de agosto de 2020 no es posible establecer un porcentaje de avance y observar evidencias de la acción, por lo cual, el estado de la acción queda abierta y se realizará en el mes de noviembre de 2020 un seguimiento para verificar lo anterior.
2	<p>No se evidencia acto administrativo que justifica la contratación directa según el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015.</p> <p>No se observa publicación de CPD en plataforma SECOP I.</p> <p>Se observa fecha de elaboración invitación pública (marzo 20 de 2020) con fecha de publicación en plataforma SECOP I (19 de marzo de 2020).</p> <p>No se evidencia acta de cierre de presentación de propuestas.</p> <p>No se evidencia acto administrativo de comité evaluador.</p> <p>No se evidencia informe de evaluación de propuestas.</p> <p>No se encuentra la firma del supervisor del contrato en el acta de inicio.</p> <p>Se observa que el objeto del contrato en los estudios previos no guarda similitud con el contrato y el acta de inicio.</p> <p>En los estudios previos no se define con exactitud el perfil del profesional. en el mismo documento se solicitan dos perfiles diferentes</p> <p>En el contrato en la cláusula octava se manifiesta que el plazo es hasta el día 30 de junio de 2020, pero revisada la página 1 del contrato se describe un plazo hasta el día 30 de diciembre de 2020 y la fecha del acta de inicio también es del 30 de diciembre de 2020</p> <p>Contrato debió sacarse a un proceso de selección, no se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.21.4.1 del decreto 1082 el cual describe que debe realizarse un acto administrativo de justificación de la contratación directa.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Errores de redacción y digitación. 2. Falta de capacitación al personal nuevo. 	<p>Evitar que se presenten los inconvenientes que generaron las observaciones, que hacen parte de nuestro control.</p>	<p>Realizar capacitación para evitar o reducir los hallazgos presentados y evidenciados en la auditoria.</p> <p>FECHA INICIO 18/09/2020</p> <p>FECHA FIN 18/09/2020</p>	<p>Capacitación Realizada/ Capacitación Programada</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objetivo no debe estar enfocado a evitar "estos inconvenientes" sino a mejorar el procedimiento o actividad 2. La actividad de mejora no debería ser una actividad e de choque sino de mejora 3. Debido a que la fecha de inicio de la acción fue el 18/09/2020 y se encuentra por fuera de la fecha de corte del presente seguimiento al 31 de agosto de 2020 no es posible establecer un porcentaje de avance y observar evidencias de la acción, por lo cual, el estado de la acción queda abierta y se realizará en el mes de noviembre de 2020 un seguimiento para verificar lo anterior.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN
PROCESO: M9-P2 Gestión Contractual
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORIA: 22/04/2020

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	Al revisar los contratos 3217, 1307, 1354, 0812, 0866, 0814, 1055, 0870, 3217, 2828, 1354., se observa que la publicación de algunas actuaciones contractuales se realizó de forma extemporánea , incumpliendo la obligación del principio de publicidad, lo cual va en contra de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, artículo 209 de la constitución Política de Colombia. Esta situación se presenta por falta de coordinación entre las instancias responsables del desarrollo de los procesos contractuales a cargo del desarrollo de la contratación.	Publicación de algunas actuaciones contractuales de forma extemporánea. Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015		Publicar las actuaciones contractuales en los tiempos establecidos según la Normatividad Vigente FECHA INICIO 10/09/2020 FECHA FIN 10/03/2021	100% de los contratos publicados de acuerdo a la normatividad vigente	<ol style="list-style-type: none"> No se evidencia el Objetivo. La causa no es el hallazgo resumido La acción de mejora no puede ser el deber ser Debido a que la fecha de inicio de la acción 10/09/2020 se encuentra por fuera de la fecha de corte del presente seguimiento 31 de agosto de 2020, no es posible establecer un porcentaje de avance y observar evidencias de la acción, por lo cual, el estado de la acción queda abierta y se realizará en el 2021 un nuevo seguimiento para verificar lo anterior.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
PROCESO: M9-P2 Gestión Contractual
FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DE AUDITORIA: 22/04/2020

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	Al revisar los contratos 0002, 0086, 0093, 0095, 0097, 0221, 0556, 1592, 2179, 2613, se observa que la publicación de algunas actuaciones contractuales se realizó de forma extemporánea, incumpliendo la obligación del principio de publicidad, lo cual va en contra de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, artículo 209 de la constitución Política de Colombia. Esta situación se presenta por falta de coordinación entre las instancias responsables del desarrollo de los procesos contractuales a cargo del desarrollo de la contratación.	<ol style="list-style-type: none"> No se usan las herramientas creadas para verificación y seguimiento Metodología inapropiada de trabajo 	Subsanar las publicaciones no realizadas oportunamente, Sensibilizar a los responsables del proceso, sobre el uso adecuado de las herramientas de verificación, control y seguimiento	<ol style="list-style-type: none"> Realizar capacitación a los responsables de las publicaciones en la plataforma SECOP, sobre el uso apropiado de las herramientas existentes para la verificación de los documentos requisitos a publicar y el autocontrol y seguimiento de los tiempos de publicación. Publicar los documentos de Obligatoriedad en la plataforma SECOP FECHA INICIO 08/09/2020	<ol style="list-style-type: none"> Una (1) Capacitación en el adecuado manejo de las herramientas para verificación y seguimiento Documentos de obligatoriedad publicados en la plataforma SECOP 	La segunda meta debe ser medible Debido a que la fecha de inicio de la acción 08/09/2020 se encuentra por fuera de la fecha de corte del presente seguimiento 31 de agosto de 2020 no es posible establecer un porcentaje de avance y observar evidencias de la acción, por lo cual, por lo cual, el estado de la acción queda abierta y se verificara en el próximo seguimiento lo anterior.

				FECHA FIN 30/11/2020		
2	Al revisar los contratos 0002, 0086, 0093, 0095, 0097, 0221, 0556, 1592, 2179, 2613, se observa que la dependencia, omitió la publicación de algunas actuaciones contractuales correspondientes a los procesos revisados, incumpliendo la obligación del principio de publicidad, lo cual va en contra de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, artículo 209 de la constitución Política de Colombia. Esta situación se presenta por falta de coordinación entre las instancias responsables del desarrollo de los procesos contractuales a cargo del desarrollo de la contratación.	1. No se usan las herramientas creadas para verificación y seguimiento. Metodología inapropiada de trabajo.	Subsanar las publicaciones no realizadas oportunamente, Sensibilizar a los responsables del proceso, sobre el uso adecuado de las herramientas de verificación, control y seguimiento	1. Realizar capacitación a los responsables de las publicaciones en la plataforma SECOP, sobre el uso apropiado de las herramientas existentes para la verificación de los documentos requisitos a publicar y el autocontrol y seguimiento de los tiempos de publicación. 2. Publicar los documentos de Obligatoriedad en la plataforma SECOP FECHA INICIO 08/09/2020 FECHA FIN 30/11/2020	1. Una (1) Capacitación en el adecuado manejo de las herramientas para verificación y seguimiento Documentos de obligatoriedad publicados en la plataforma SECOP	La segunda meta debe ser medible Debido a que la fecha de inicio de la acción 08/09/2020 se encuentra por fuera de la fecha de corte del presente seguimiento 31 de agosto de 2020 no es posible establecer un porcentaje de avance y observar evidencias de la acción, por lo cual, por lo cual, el estado de la acción queda abierta y se verificara en el próximo seguimiento lo anterior.
3	Al buscar los contratos 3316, 3327, 3343, 3316, 3327, 3343, se evidenció que los mismos, no han sido publicados en la página de SECOP a pesar de que aparecen como celebrados en las bases de datos de la Secretaria General, incumpliendo la obligación del principio de publicidad, lo cual va en contra de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, artículo 209 de la constitución Política de Colombia. Esta situación se presenta por falta de coordinación entre las instancias responsables del desarrollo de los procesos contractuales a cargo del desarrollo de la contratación.	1. No se usan las herramientas creadas para verificación y seguimiento 2. Metodología inapropiada de trabajo.	Subsanar las publicaciones no realizadas oportunamente, Sensibilizar a los responsables del proceso, sobre el uso adecuado de las herramientas de verificación, control y seguimiento	1. Realizar capacitación a los responsables de las publicaciones en la plataforma SECOP, sobre el uso apropiado de las herramientas existentes para la verificación de los documentos requisitos a publicar y el autocontrol y seguimiento de los tiempos de publicación. 2. Publicar los documentos de Obligatoriedad en la plataforma SECOP. FECHA INICIO 08/09/2020 FECHA FIN 30/11/2020	1. Una (1) Capacitación en el adecuado manejo de las herramientas para verificación y seguimiento 2. Documentos de obligatoriedad publicados en la plataforma SECOP	La segunda meta debe ser medible Debido a que la fecha de inicio de la acción 08/09/2020 se encuentra por fuera de la fecha de corte del presente seguimiento 31 de agosto de 2020 no es posible establecer un porcentaje de avance y observar evidencias de la acción, por lo cual, por lo cual, el estado de la acción queda abierta y se verificara en el próximo seguimiento lo anterior.

**SECRETARIA DE MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
AUDITORÍA INTERNA PROCESO M9-P2 GESTIÓN CONTRACTUAL
ABRIL 2020**

N°	HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
1	En los contratos 1139, 2185, y 3246 no se publicó CDP, RPC, Acta de inicio, Póliza de Garantías, Acta de Aprobación o Aceptación de Garantías, Acta de Inicio, Oficio de Designación de Supervisión, Documento de Existencia y Representación Legal e Informes de Supervisión lo cual va en contra de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta situación se presenta por falta de coordinación entre las áreas que intervienen en el desarrollo de los procesos contractuales, además de la falta de un adecuado control por parte de las mismas.	<p>1. Poca articulación entre las áreas intervinientes del proceso de contratación: 1.1 Jurídica 1.2 Operativa.</p> <p>2. Mínimo control en el registro de las fases del proceso de contratación, generando la no identificación de puntos de control necesarios para optimizar dicho proceso.</p> <p>3. Poca validación de la documentación publicada en el sistema de contratación SECOP I, generando publicación de documentos de manera errada u omisión de publicación.</p>	Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 209 de la Constitución Política.	<p>1. Validar y publicar los documentos identificados como faltantes en su etapa de publicación, en los contratos objeto del hallazgo en el SECOP I.</p> <p>Fecha inicio 16/09/2020.</p> <p>Fecha fin 21/09/2020</p> <p>2. Elaborar un documento de trabajo que contenga una hoja de ruta, con los requerimientos de publicación en el SECOP I (flujograma) y realizar la respectiva socialización.</p> <p>Fecha inicio 16/09/2020.</p> <p>Fecha fin 07/10/2020</p>	<p>100% de los documentos faltantes de los contratos 1139, 2185 y 3246 publicados en SECOP I</p> <p>UN (1) flujograma elaborado con los requerimientos de publicación de SECOP I</p>	<p>La primera acción es una corrección La segunda acción corrige las causas del hallazgo Realizado el análisis al.</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

DESCRIPCION DEL HALLAZGO (NO CONFORMIDAD, OPORTUNIDAD DE MEJORA)	ESCRIBA LA CAUSA O CAUSAS PRINCIPALES RESULTADO DE METODOLOGÍA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO O DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN DE LA META	OBSERVACIONES
En la verificación del contrato 1765, en los estudios previos no se incluyen las actividades específicas que debe realizar el contratista y que están relacionadas en el contrato, es conveniente se incluyan esas actividades desde los estudios previos.	Seguimiento insuficiente a los documentos producidos como parte del proceso contractual	Cumplir con las especificaciones requeridas en los documentos de los procesos contractuales	Verificar que los documentos de cada proceso contractual cumplan con las especificaciones requeridas	Garantizar la calidad de los documentos contractuales	la causa es inmediata no es causa raíz- la acción no puede ser el deber ser-la meta debe ser específica medible temporal - alcanzable
2- En la verificación del contrato 2906, se evidenció que tanto en los estudios previos como en el contrato se evidencia falta de coherencia en los textos así: La garantía única (Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales) en letras el valor dice veinte por ciento, pero entre paréntesis dice (5%). La garantía única (Calidad del servicio) el valor en letras veinte por ciento, pero entre paréntesis dice (10%), Contradicción en cuanto al inicio de la vigencia de la garantía (La vigencia de este amparo iniciara a partir de la suscripción del acta de recibo final. Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, tiempo previsto para la liquidación del contrato. Errores generados en la ausencia de un adecuado autocontrol por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual, materializando riesgos de inconsistencia en los documentos.	Seguimiento insuficiente a los documentos producidos como parte del proceso contractual	Cumplir con las especificaciones requeridas en los documentos de los procesos contractuales	Verificar que los documentos de cada proceso contractual cumplan con las especificaciones requeridas	Garantizar la calidad de los documentos contractuales	la causa es inmediata no es causa raíz- la acción no puede ser el deber ser-la meta debe ser específica medible temporal - alcanzable

<p>3- En la verificación de los contratos relacionados, no se evidenciaron documentos publicados en la plataforma SECOP, generado por ausencia de un adecuado autocontrol por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual, dando origen a posibles investigaciones disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de supervisión 0421, 0417, 0418, 1765, 1603, 2645, 2902, 0420, 1369, 0206, 0120, 0180, 0181, 0201, 0202, 0204, 0896 - RPC 0421, 0417, 0418, 1765, 1603, 2645, 2902, 1429, 2184, 2906, 0420, 1369, 0206, 0120, 0180, 0181, 0201, 0202, 0204, 0896 -Acta de inicio 2902, 0202 - CDP 0421, 0417, 0418, 1765, 1603, 2645,2902, 1429, 2184, 2906, 0420, 1369, 0206, 0120, 0180, 0181, 0201, 0202, 0204, 0896 - Solicitud de la necesidad 1429, 2184 	<p>Falta de verificación de los documentos a ser publicados en el SECOP</p>	<p>Garantizar la integridad de la información de los documentos agregados a SECOP II</p>	<p>Documentar al interior de la dependencia un mecanismo de verificación de los documentos a publicar en el SECOP II</p>	<p>100% de los documentos de los procesos contractuales publicados en el SECOP II</p>	<p>la meta no está relacionada con la acción que es documentar un mecanismo de verificación</p>
<p>5- En la verificación de los contratos relacionados a continuación se evidenció que los documentos publicados en la plataforma SECOP corresponden a un proceso contractual diferente, generado por ausencia de un adecuado autocontrol por parte de la dependencia encargada de la actividad contractual, dando origen a posibles investigaciones disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios previos publicados 0206, 0180 - Solicitud de la necesidad 0120, 0180, 0181 - Insuficiencia de personal 0180 - Concepto jurídico, autorización para inicio de contratación 0206 					
<p>6 -En la verificación de los contratos 0421, 0417, 0418, 1765, 1603, 2645, 2902, 1429, 2184, 2906, 0420, 1369, 0206, 0120, 0180, 0181, 0201, 0204, 0896 se evidenció publicación de documentos contractuales en forma extemporánea en la plataforma SECOP, Lo anterior, denota falta de cuidado en la publicación de los documentos, así como ausencia de controles efectivos que permitan evitar publicaciones extemporáneas.</p>	<p>Demora en la liberación de los Registros Presupuestales de Compromiso - RPC, por parte del Departamento Administrativo de Hacienda</p>	<p>Cumplir con el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2020 para la publicación de documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación</p>	<p>Documentar la fecha de entrega por parte del Departamento Administrativo Planeación y la fecha de devolución del RPC por parte del Departamento Administrativo de Hacienda</p> <p>Realizar mesa de trabajo con el Departamento Administrativo de Hacienda para establecer compromisos en los tiempos de firma del registro presupuestal de compromiso para</p>	<p>Cargar el 100% de la documentación del proceso contractual en el tiempo establecido por la normatividad vigente</p>	<p>la meta no está relacionada con la acción que es documentar la fecha de entrega</p>

			la respectiva publicación del acta de inicio		
7-En la verificación de los contratos 1429, 2184, se evidenció que el plazo establecido en el contrato es diferente al establecido en el acta de inicio y en los contratos 1429, 2184, 2906, se evidenció que el inicio de ejecución del convenio y/o contrato establecido en el acta de inicio es diferente al establecido en la plataforma SECOP, Lo anterior, demuestra fallas en la elaboración de los documentos, así como falta de control por parte del supervisor del contrato, situaciones que generan igualmente falta de confiabilidad de la información y sus registros y pueden conllevar riesgos por errores en el pago del servicio prestado.	Falta de conocimiento del proceso contractual por parte del funcionario delegado para el cargue de la información en el SECOP	Cumplir con las especificaciones capítulo 6 del Manual de Contratación	Solicitar capacitación departamento administrativo de jurídica capacitación en el proceso de cargue de la información contractual en SECOP II	Garantizar la calidad de la información contractual de registrada a SECOP II	la meta no está relacionada con la acción que es capacitaciones
			Asignar a los abogados encargados del proceso contractual la responsabilidad del cargue de los documentos en el SECOP II		La acción no puede ser ser-la meta no está relacionada con la acción que es asignar a os abogados la responsabilidad...

SECRETARIA DE EDUCACION

La auditoría al proceso M9 P2, fue recibida por las Secretaria de Educación el 9 de octubre de 2020 y el plan de mejoramiento se encuentra en formulación

AUDITORIA 2019

HALLAZGO	CAUSA RESULTANTE DE LA METODOLOGIA	OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORA MIENTO	ACCIONES A DESARROLLAR	DESCRIPCION DE LA META	OBSERVACIONES
Los procesos relacionados a continuación: 2011-01837-2019-00446-2019-00073, 2017-00993-2009-00467.2016, -002562013-00264-2015-00305-2015-00400- 2015-01002-2015-00138-2015-00166 - 2015-00169-2017-00106-2016-00052 - 2016-00224-2019-00169-2015-00950 - 2010-00031-2011-00188-2015-00297 No contienen la información suficiente ni en la base de datos de la entidad , ni en la plataforma red judicial, que permita al grupo auditor determinar el estado actual del proceso y una adecuada defensa judicial del Departamento del Valle del Cauca, dicha situación nos permite establecer que se ha incumplido con lo establecido en el artículo, como consecuencia la desactualización del sistema generando reportes que no reflejan la realidad del	Reporte inoportuno y no inclusión en SECOP de todos los documentos que se generan producto de la ejecución de contratos y/o convenios. Falta de documentos soportes dentro de los expedientes contractuales. Falta de diligencia y oportunidad en la supervisión a contratos y/o convenios. Falta de coordinación entre las diferentes dependencias de la Secretaria de Educación en cuanto al suministro de información, la custodia y archivo de documentos en los expedientes contractuales, toda vez que al requerirse		Reportar oportunamente en el SECOP, todos los documentos que se generan producto en el proceso contractual entre otras Dependencias, este proceso es transversal con la Secretaria de Hacienda. (Cuyo fin es agilizar los trámites pertinentes de las cuentas de cobro que regresan a la SED, después de ser enviadas a la Seria de Hacienda, y está generando retrasos en la	6	1Debido al cambio de plataforma de publicación por parte de Colombia Compra Eficiente, desde el mes de abril se viene adelantando esta actividad en el SECOP II y teniendo en cuenta que es una plataforma transaccional se ha hecho la publicación en tiempo real. Con respecto a la inclusión de los informes en las carpetas de los contratos, dado que esto depende de la devolución que realice Hacienda, al momento la vigencia 2019 se encuentra al día y se está trabajando para terminar el primer semestre de 2020. La foliación de las carpetas no se encuentra al 100% debido a la

estado de los procesos y una inadecuada utilización de la plataforma.	la consolidación de soportes documentales no se observan resultados eficientes y eficaces de dicha solicitud; situación reiterativa desde informes de auditoría anteriores, resaltando el caso de información de tipo contractual. Es importante resaltar que las observaciones formuladas en el acápite de resultados, han sido evidencias y algunas de ellas tienen carácter reiterativo, con lo cual se puede establecer que las acciones formuladas por las áreas de Planeación y Contratación para ser implementadas en la vigencia 2019, no eliminan las causas y es repetitiva la representación de debilidades y falencias, lo que puede generar riesgo en el desarrollo y cumplimiento de la gestión fiscal y el manejo de los recursos públicos.		publicación. y por ende quedan extemporáneas en el SECOP) Adjuntar los documentos "Solicitud de la Necesidad" en cada contrato Fecha inicio 24/10/2019 Fecha Fin 24/04/2020	pandemia, debido a que se trata de una actividad presencial, no obstante, se ha avanzado en un 70% y se tiene el personal realizando la actividad.
-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

Hallazgo	Estado	EVIDENCIA DE AVANCE	OBSERVACION
No se cumplió con la publicación de mapas de riesgos en el mini sitio de la página de la gobernación, lo que refleja un manejo inadecuado para el cumplimiento al primer componente, pues esta actividad la podían haber realizado por teletrabajo.	100%	El mapa de riesgos de corrupción fue publicado en el micro sitio de la Secretaría de Asuntos Étnicos el 11 de mayo de 2020, como medida correctiva frente al hallazgo de la auditoría. Como soporte de dicha corrección se anexa la captura de pantalla y el link en el que se encuentra publicado el mapa de riesgos, cuyo archivo tiene el nombre " mapa de riesgos Asuntos Etnicos.pdf " → Ver link en la siguiente celda	La acción es una corrección No es una medida correctiva
		https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/377/mapa-de-riesgo-de-corrupcion/	

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Hallazgo	Estado	EVIDENCIA DE AVANCE
7.3.1 Contratos sin planeación objetiva que afectan la selección objetiva.	100%	Contratación vigente del segundo semestre del 2020.
7.3.2 Publicación Extemporánea	100%	Se recibieron las capacitaciones e inducciones pertinentes en plataforma SECOP II para la contratación del segundo semestre del 2020.

SECRETARIA DE LA MUJER. EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Enviaron oficio de respuesta y plan de mejoramiento impreso, no se cuenta con formato editable (Excel).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Presentan respuesta al informe final de auditoria M9P2 gestión contractual, aduciendo que los hallazgos 1, 2, 4, 7 y 8 no pudieron controvertirlos, debido a que no se hizo reunión de cierre; el hallazgo por publicación extemporánea del SECOP, manifiestan que no es responsabilidad de ellos si no de hacienda, por exceder el plazo de los 3 días establecidos en la norma para la publicación.

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

SECRETARIA DE PAZ

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA

NO SE HA RECIBIDO PLAN DE MEJORAMIENTO. TERMINOS VENCIDOS.

CONCLUSIONES

Los Planes de mejoramiento se realizan sin análisis de causa raíz por lo cual se genera riesgo que las acciones de mejora ejecutadas no aporten a evitar la repetición del hallazgo que está afectando la calidad del proceso, procedimiento o actividad.

Por lo tanto, los planes de mejoramiento no se están constituyendo en elemento para la mejora continua.

RECOMENDACIONES

1. En las áreas o procesos los planes de mejoramiento deberían formularse por grupos de mejora constituidos por los actores del proceso y el líder del mismo.
2. Utilizar técnicas de análisis de causas para encontrar la causa raíz de cada situación negativa para efectos de superarla y evitar repetición.
3. Reformular los planes de mejoramiento haciendo énfasis en el análisis de causas

EQUIPO DE AUDITORIA

Coordinador del equipo: Manuel armando Arteaga Patiño

Líder del equipo: *Julio Cesar Álzate Arias*

Auditores: *Jesús David Solís Hernández, María del Carmen Quintana, Fernando Gómez Giraldo.*



CESAR MANCILLA RODRIGUEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO